

Expediente: 57/23

Carátula: MISSART LUCRECIA DELIA C/ SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 11/10/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

27286803348 - MISSART, LUCRECIA DELIA-ACTOR

20213274016 - OBRA SOCIAL SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS, -TERCERO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 57/23



H105011573738

**JUICIO: MISSART LUCRECIA DELIA c/ SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA s/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Expte: 57/23.**

San Miguel de Tucumán. Atento a lo peticionado por la parte actora en la presentación que antecede, teniendo en cuenta la intimación de pago dispuesta por providencia del 24/06/24; la Resolución N° 806 del 05/09/24 que en su punto I° declara la inconstitucionalidad de la Ley N° 8.851 y de su Dcto. Reglamentario N° 1.583/1 (FE) del 23/05/2016, y en su punto II° ordena llevar adelante la ejecución seguida por la actora en contra de la Provincia de Tucumán; la Sentencia N° 913 del 30/09/24 que hace lugar al embargo solicitado, no encontrándose inscripta la Sra. Lucrecia Delia Missart a la fecha del presente en el Registro de Deudores Alimentarios según constancia que se adjunta, la conformidad expresada por la letrada María Florencia Coronel en cumplimiento de lo normado por el Art. 35 de la Ley 5.480, y surgiendo del informe bancario del 04/10/24 y de la compulsu efectuada por Secretaría la existencia de fondos en la cuenta judicial N° 562209584876421 del Banco Macro S.A. - Sucursal Tribunales a la orden de esta Sala I° y como pertenecientes a los autos del título, **firme** líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que proceda a transferir la suma de **\$17.604.572,27 (pesos diecisiete millones seiscientos cuatro mil quinientos setenta y dos con veintisiete centavos)** que se encuentra depositada en la citada cuenta judicial (N° 562209584876421), a la Caja de Ahorros N° 00020004444086, del Banco de la Nación Argentina, CBU N° 0110599530000044440865, a la orden de la titular **LUCRECIA DELIA MISSART**, CUIT N° 27-01835356-9, en concepto de pago de las diferencias previsionales generadas en los períodos 23/08/20 al 20/03/24 e intereses al 30/04/24 conforme planilla aprobada por proveído del N° 06/06/24,

habiéndose deducido el monto correspondiente al porcentaje por obra social (3%).

Hágase saber al Sr. Gerente de la entidad bancaria que deberá informar al Tribunal sobre el efectivo cumplimiento de la transferencia ordenada precedente, en el término de tres (3) días desde la recepción del oficio.

Se notifica en forma digital a la Obra Social de Servicios Sociales Bancarios a fin de comunicar que se encuentra depositada a su favor la suma de \$544.471,30 (pesos quinientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y uno con treinta centavos) en concepto de aportes por obra social (3%), correspondiente a la actora Lucrecia Delia Missart , CUIT N° 27-01835356-9. MIP

**Actuación firmada en fecha 10/10/2024**

Certificado digital:

CN=ACOSTA Juan Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20276518322

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.